

BUIN, 26 FEB 2018

DECRETO TC. N° 52 / Vistos: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 43 de fecha 12 de Febrero de 2014, se adjudica la Licitación Pública denominada "Seguro Bienes Municipales y otros", ID N° 2723-61-LE13, al oferente Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1378 de fecha 16 de Mayo de 2017, se aprueba el acuerdo N° 84 de la Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 15 de mayo de 2017, se aprueba acuerdo para contratar el aumento de plazo por un año, del contrato actual de los seguros, Bienes Municipales y otros, por exceder las 500 UTM

3.- Que por Decreto N° 1482 de fecha 23 de Mayo de 2017, se aprueba la prórroga del contrato suscrito con Raimundo García de la Huerta y Compañía Ltda. por la Licitación Pública Seguro Bienes Municipales y otros.

4.- Que por Decreto N° 3030 de fecha 16 de Octubre de 2017, se aprueba el contrato suscrito con la Empresa Raimundo García de la Huerta y Compañía Ltda. por la prórroga del Servicio Seguro Bienes Municipales y otros.

5.- El Memorándum N° 121 de fecha 12 de Febrero de 2018, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita decretar contrato conexo, seguro de responsabilidad Civil por Evento Celebración Aniversario Comunal 2018 – Semana Buinense), adjuntando la siguientes documentación:

- ★ Cotización Responsabilidad Civil de fecha 08 de Febrero de 2018
- ★ Certificado de Cobertura
- ★ Correos electrónicos entre la Dirección de Finanzas y la Corredora de Seguros.

6.- La Resolución del Administrador Municipal de autorizar contrato conexo.

DECRETO

1.- Ratífiquese la realización del Contrato Conexo con la Empresa Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda. Rut. N° 85.085.500-5, por la contratación de seguro de Responsabilidad Civil para el evento denominado "Semana Buinense 2018"

2.- Los Seguros a contratar corresponden:

Responsabilidad Civil UF 70 mas IVA.

3.- Legalmente la contratación se justifica en lo señalado en el artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas: "Si se requiere contratar prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, a contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

4.- La Secretaría Comunal de Planificación será la encargada de emitir y publicar en el Portal de Mercado Público la Orden de Compra correspondiente, la cual será considerada como contrato.

5.- Se deberá cargar a la asignación 215.22.10.002 denominada Primas Gastos y Seguros del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IPG. GMG. APP. V.S. apg.

DISTRIBUCION:

- SECPLA
- D.A.F.
- Control
- A. Jurídica
- Archivo Secmu.

C:\Users\hp\Desktop\ALEJANDRA MIS DOCUMENTOS PERIODO ALCALDE MIGUEL ARAYA\CONTRATO CONEXO\Empresa Raimundo Garcia de la Huerta.docx



ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde